



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

Bambamarca, 10 de Julio del 2013

ORDENANZA MUNICIPAL N° 09-2013-MPH-BCA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de julio de 2013, acordó aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba Declarar Feriado no laborable recuperable los días 16, 18 y 19 de julio del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar dispone que las municipalidades provincial y distritales son órganos de gobierno promotores del Desarrollo Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que conforme al mandato constitucional radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de igual forma representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción:

Que, del 05 al 21 de julio de cada año se celebra la Fiesta Patronal del Distrito de Bambamarca en honor a la Santísima Virgen del Carmen, donde se desarrollan diferentes actividades, artísticas, deportivas, políticas culturales y educativas, promoviendo de esta manera la visita de miles de turistas nacionales y extranjeros, para conocer nuestras costumbres y los diversos centro turísticos de la provincia.

Que, el turismo es una fuente generadora de empleo que beneficia a las grandes mayorías y con el objetivo de fomentarlo en nuestra provincia; las autoridades locales, instituciones y el pleno de la comuna local, han concertado declarar los días 16, 18 y 19 de julio del presente año; acuerdo amparado en la Constitución Política del Estado, Ley orgánica de Municipalidades, Ley de Bases de la Descentralización y las normas complementarias que garantizan la participación y concertación de la sociedad civil en políticas públicas.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc-Bambamarca, del día 10 de julio de 2013, por unanimidad y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal Provincial ha dado la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DECLARAR DIAS FERIADO NO LABORABLES

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DIAS FERIADOS NO LABORALES LOS DÍAS 16, 18 Y 19 DE JULIO DEL 2013; en el ámbito del Distrito de la Municipalidad Provincia de Hualgayoc-Bambamarca, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que las horas dejadas de laborar, sean recuperadas en la semana siguiente posterior a la celebración o en la oportunidad que establezca el Titular de cada entidad pública en función a las necesidades de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática, publicar la presente Ordenanza en la Página Web de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional publicar la presente Ordenanza en el Mural Institucional y en el diario Oficial y/o de mayor circulación de la región de acuerdo a Ley.

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto por el inciso 3 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades ordeno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROV. de Hualgayoc
Hernán Vásquez Saavedra
Sr. Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE

